

Pérez, Ana Laura (septiembre 2004). *Entrevista a Raúl Alfonsín : “Logramos una reforma progresista”*. En: Encrucijadas, no. 27. Universidad de Buenos Aires. Disponible en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires: <<http://repositorioubasibbi.uba.ar>>

Entrevista a Raúl Alfonsín

“Logramos una reforma progresista”

El ex presidente aceptó la entrevista de UBA:Encrucijadas a condición de responder por escrito a un cuestionario. En el presente dossier publicamos, sin ningún tipo de modificación, su respuesta, a la que dio forma de un texto único. Sin embargo, como la redacción no se ajusta al formato de un artículo, optamos por precisar las preguntas sobre las que el ex mandatario organizó sus argumentos.

Ana Laura Pérez.

LAS PREGUNTAS:

- 1.- La reforma de la Constitución fue posible sólo gracias a su intervención: ¿Qué lo impulsó a dar ese paso político?
- 2.- A diez años de la Convención, ¿cómo evalúa usted aquella iniciativa?
- 3.- ¿Los resultados finales estuvieron a la altura de sus expectativas?
- 4.- ¿Cuáles de aquellos objetivos no se lograron?
- 5.- ¿Cómo cree que afectó el desarrollo de las discusiones, y la Reforma en su conjunto, el Pacto de Olivos que usted acordó con su sucesor, el entonces presidente de la Nación Carlos Menem?
- 6.- La década transcurrida desde la Reforma, ¿no contradice su intención de atenuar el presidencialismo argentino?
- 7.- Apenas sancionada la nueva Constitución usted manifestó que la nueva Carta Magna era “un poco desprolija, pero mejor que la anterior”. ¿Cuáles eran esas desprolijidades? A su criterio, y vistas en perspectiva, ¿sigue evaluando esas “desprolijidades” como detalles menores?
- 8.- De haber predecido la magnitud de la crisis económica e institucional que se avecinaba, ¿hubiera actuado de otra manera entonces? ¿Era posible introducir mecanismos constitucionales que evitaran o atenuaran algunos de los aspectos de la catástrofe de los últimos años?
- 9.- ¿Cree doctor que los resultados de su iniciativa política justifican el costo político de haber favorecido la permanencia en el poder de Carlos Menem?.

La situación entonces era muy complicada. El tema de la reelección presidencial estaba instalado y existía un proyecto del diputado Durañona y Vedia para votar la ley de necesidad de la reforma con sólo dos tercios de los legisladores presentes en el recinto. Esto era un antecedente muy grave que podía violar los preceptos constitucionales que determinan en forma concreta la necesidad de reunir dos tercios del total de legisladores.

Además, se venía el tema del plebiscito al que pensaba convocar el gobierno con la sola intención de lograr la reelección del Presidente. Consulté al entonces jefe de bloque de diputados radicales, Raúl Baglini, quien no me pudo asegurar que podía parar este tema en el Parlamento. Además, varios dirigentes radicales, entre ellos gobernadores, se habían pronunciado a favor de la reelección. Esto era imparables. Entonces decidimos ir adelante con la reforma constitucional, pero imponiendo diversos temas institucionales que podían obtenerse gracias a que un solo tema rondaba en la mente del oficialismo: la reelección. Esta salía de cualquier manera, y quién sabe en qué esperpento podría haberse convertido la Constitución Nacional.

La búsqueda de un acuerdo fundamental me animó a la firma del Pacto de Olivos, en diciembre de 1993, y al emprendimiento reformista de nuestra Constitución Nacional que aquel pacto posibilitó. Se trataba precisamente de una de esas oportunidades únicas para evitar lo irreparable, porque precisamente se estaba a un paso de abrir las puertas a la ilegalidad e ilegitimidad del poder. Además, la reforma podría permitirnos al mismo tiempo modificar rumbos y comportamientos más profundos y alcanzar objetivos comunes largamente anhelados, que nos habían resultado intangibles hasta entonces.

La primera actitud que me llevó a la firma del Pacto de Olivos es la misma que, con coherencia, sostuve toda mi vida en pos de la concreción de un Estado legítimo: el consenso, el diálogo, la discusión de ideas, porque lo que no es diálogo, es violencia, sin otro camino alternativo. La segunda cuestión es que la reforma de la Constitución se hubiera realizado de todos modos, aun con nuestra oposición. Además, el texto constitucional que de esas circunstancias podía haber surgido hubiera significado una verdadera regresión para el país, y se hubiera puesto en serio peligro la convivencia de los argentinos por la pérdida de legitimidad del gobierno y de legalidad de las instituciones.

Logramos una reforma progresista que pudo, con el tiempo, empezar a reconocerse en los hechos. La reforma, contra la mayoría de las opiniones escépticas de entonces, dejó edificadas instituciones más flexibles y perdurables así como permitió trazar líneas de fuerza destinadas a trascender el horizonte de un gobierno y un liderazgo presidencial con límites temporales infranqueables.

Los cambios en la Ley Fundamental generaron, además, una dinámica en el proceso político abierta a la idea de la democracia como deliberación, formación de consensos y disensos y autotransformación institucional y cultural.

La reforma se hizo sobre la base del dictamen que había emitido durante mi gobierno el Consejo para la Consolidación de la Democracia, que había trabajado para una reforma constitucional seria, con integrantes de los principales partidos políticos. La idea de la reforma ya estaba instalada, pero la sorpresiva derrota de Antonio Cafiero frente a Carlos Menem en la interna del PJ derrumbó esa iniciativa. Desde un principio se notó que el futuro presidente no tenía ningún interés en reformar la Constitución tal como se había planteado en el Consejo sobre la base del consenso, así que, ante eso, decidí dejar de lado la idea para más adelante.

Las coincidencias básicas alcanzadas tras el Pacto de Olivos establecieron:

- 1) Creación de un Jefe de Gabinete de Ministros, nombrado y removido por el Presidente de la Nación con responsabilidad política ante el Congreso, el que podría removerlo mediante un voto de censura.
- 2) Reducción del mandato de Presidente y Vicepresidente de la Nación a cuatro años, con

reelección inmediata por un solo período, "considerando el actual mandato presidencial como un primer período".

3) Eliminación del requisito confesional para ser Presidente de la Nación.

4) Elección directa de tres senadores, dos por la mayoría y uno por la minoría, y la reducción de los mandatos de quienes resulten electos a cuatro años.

5) Elección directa por doble vuelta de Presidente y Vicepresidente de la Nación, con las características conocidas.

6) Elección directa del intendente y autonomía de la ciudad de Buenos Aires.

7) Regulación de la facultad presidencial de dictar reglamentos de necesidad y urgencia.

8) Regulación del ejercicio de facultades delegadas por el Congreso, las que deberán limitarse a materias determinadas de administración o de emergencia pública y con plazos fijados para su ejercicio.

9) Agilización del trámite de discusión y sanción de las leyes, reduciendo a tres las intervenciones posibles de las Cámaras.

10) Limitación en cuanto a la promulgación parcial de las leyes, exigiendo que no altere el espíritu y la unidad del proyecto sancionado por el Congreso.

11) Extensión de las sesiones ordinarias del Congreso, las que se llevarán a cabo desde el 1° de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año.

12) Procedimientos de aprobación de ciertas leyes en general en plenario y en particular en comisiones, excluyendo la sanción ficta de proyectos legislativos.

13) Creación del Consejo de la Magistratura, el que debería seleccionar mediante concurso público los postulantes a las magistraturas inferiores y elevarlos en duplas o ternas al Presidente, administrar los recursos y ejecutar el presupuesto de la administración de justicia, ejercer facultades disciplinarias y decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados.

14) Designación de los jueces de la Corte Suprema por el Presidente de la Nación con acuerdo del Senado por mayoría absoluta del total de sus miembros o por dos tercios de los miembros presentes.

15) Remoción de los miembros de la Corte Suprema por juicio político y de los demás jueces por un jurado de enjuiciamiento.

16) Control del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos por el Poder Legislativo, cuyo examen se sustentará en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación, que tendrá autonomía funcional y cuya presidencia será reservada a una persona propuesta por el principal partido de la oposición legislativa.

17) Los proyectos de leyes que modifiquen el régimen electoral y de partidos políticos deberán ser aprobados por mayoría absoluta del total de los miembros de cada una de las Cámaras.

18) La intervención federal será facultad del Congreso de la Nación. Si la decretara el Poder Ejecutivo Nacional durante el receso, simultáneamente debe convocar al Congreso para su tratamiento.

Se establecieron, también, los puntos que debían ser habilitados por el Congreso para su debate por la Convención Constituyente:

1) Fortalecimiento del Régimen Federal: competencias, regiones, coparticipación, jurisdicción, gestiones internacionales.

2) Autonomía municipal.

3) Incorporación de la iniciativa y de la consulta popular como mecanismos de democracia semidirecta.

4) Posibilidad de establecer el acuerdo del Senado para la designación de funcionarios de organismos de control y del Banco Central.

5) Actualización de las facultades del Congreso.

- 6) Creación del instituto del Defensor del Pueblo.
- 7) Transformación del Ministerio Público como órgano extrapoder.
- 8) Facultades del Congreso respecto del pedido de informes, interpelación y comisiones de investigación.
- 9) Institutos para la Integración y jerarquía de los tratados internacionales.
- 10) Regulación Constitucional de los partidos políticos, sistema electoral y defensa del orden constitucional.
- 11) Preservación del medio ambiente.
- 12) Creación de un Consejo Económico y Social con carácter consultivo.
- 13) Garantizar la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas.
- 14) Defensa de la competencia, del usuario y del consumidor.
- 15) Consagración expresa del hábeas corpus y del amparo.
- 16) Unificación de la iniciación de todos los mandatos electivos en una misma fecha.

Eran, como puede verse, los mismos criterios sustentados por el Consejo para la Consolidación de la Democracia en el proyecto de reforma constitucional presentado siete años antes. Así se llegó al 29 de diciembre de 1993, día en que el Congreso de la Nación estableció la necesidad de la reforma de la Constitución.

La reelección presidencial fue sólo uno de los elementos de la reforma y no uno de los principales. Si partimos de la base de que esta cuestión hubiese salido de cualquier modo del Congreso, sin el más mínimo respeto institucional, y si medimos los niveles de conflicto, ilegalidad e ilegitimidad que ello hubiera acarreado, no podemos hablar de costo político, esencialmente si observamos otra vez los enormes logros y avances institucionales alcanzados con la reforma de 1994.